

# ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO NORMANDO



Asociación  
**Normando**  
COLOMBIA

**REGLAMENTO DE EXPOSICIONES**  
**Vigente a partir del 24 de abril de 2018**

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b>	Definición y Objetivos.
<b>CAPÍTULO II</b>	Comité Técnico.
<b>CAPÍTULO III</b>	De los Jueces.
<b>CAPÍTULO IV</b>	Las Exposiciones y su Clasificación.
<b>CAPÍTULO V</b>	De la Convocatoria, inscripciones y corte de edades.
<b>CAPÍTULO VI</b>	De la Organización.
<b>CAPÍTULO VII</b>	De los Expositores, Conductores y Presentación de los animales.
<b>CAPÍTULO VIII</b>	De los Juzgamientos.
<b>CAPÍTULO IX</b>	De las Competencias, Campeonatos y Especiales en las Exposiciones Nacionales.
<b>CAPÍTULO X</b>	De las Competencias, Campeonatos y Especiales en las Exposiciones Departamentales.
<b>CAPÍTULO XI</b>	De las Competencias, Campeonatos y Especiales en las Exposiciones Locales.
<b>CAPÍTULO XII</b>	Premio al Mejor Criador del año.
<b>CAPÍTULO XIII</b>	Premio al Mejor Expositor del año.
<b>CAPÍTULO XIV</b>	Premio al Mejor Expositor Novato del año.
<b>CAPÍTULO XV</b>	Premios Especiales.
<b>CAPÍTULO XVI</b>	Contravenciones y Sanciones.

## **CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1º.** La Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Normando –ASONORMANDO– se regirá por el presente Reglamento para todo lo concerniente a las exposiciones de ganado Normando que se realicen en el país, y en las cuales ella tenga participación.

**ARTÍCULO 2º.** Una exposición de ganado Normando consiste en la concurrencia de uno o varios ganaderos de esta raza a un evento público, para que sus animales sean comparados, juzgados y clasificados por personas competentes designadas por ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 3º.** Todos los ganaderos que participen en una exposición de ganado Normando lo harán con un sano espíritu de competencia, ética y honestidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente el presente Reglamento. Para todo lo relacionado con las exposiciones, los asociados serán responsables por el cumplimiento de este Reglamento y responderán por el comportamiento de sus familiares, acompañantes y el personal a su cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Todas las personas que acepten participar en las exposiciones lo hacen por su cuenta y riesgo. Ni la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Normando, ni los organizadores, serán responsables por daños, accidentes, robos o pérdidas que puedan presentarse durante el evento y generar consecuencias a los expositores, el personal a su cargo o a los ejemplares participantes. No obstante, la organización deberá proveer una vigilancia adecuada dentro de las instalaciones.

## **CAPÍTULO II COMITÉ TÉCNICO**

**ARTÍCULO 5º.** La Junta Directiva de ASONORMANDO, en su primera sesión del año, nombrará anualmente el Comité Técnico, que de acuerdo al Numeral b) del Artículo 55º de los Estatutos vigentes, debe proponer y vigilar los eventos como concursos, exposiciones, etc, de la raza Normando, en especial lo relacionado con:

- a) Proponer el calendario anual de exposiciones de ganado Normando en el país, que irá del 1º de febrero, al 31 de enero del año siguiente.
- b) Conocer la clasificación, según el Capítulo IV, de las exposiciones y sus modificaciones.
- c) Invitar a todos los ganaderos a participar en las exposiciones.
- d) Nombrar representantes en los Comités Organizadores cuando las exposiciones sean Nacionales o Departamentales.
- e) Nombrar al Director Técnico para las exposiciones que organice.
- f) Nombrar al Comisario que represente a ASONORMANDO en cada una de las exposiciones en que participe.
- g) Estudiar y elaborar los presupuestos de ingresos y gastos de las exposiciones y eventos que organice y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- h) Elaborar el Reglamento de Remate.
- i) Delegar en el Departamento Técnico la escogencia y designación de los jueces para las exposiciones, dentro de aquellos nombres aprobados por la Junta Directiva.
- j) Organizar, por lo menos una vez al año, conferencias o cursos de actualización para los jueces.
- k) Organizar eventos diferentes a las exposiciones, como exhibiciones, presentaciones colectivas, etc, para los cuales definirá la reglamentación correspondiente.
- l) Resolver cualquier problema o duda que se tenga en la interpretación de este Reglamento, o resolver cualquier asunto que no esté contemplado en él.
- m) Vigilar el estricto cumplimiento de este Reglamento y conocer sus contravenciones.
- n) Delegar en el Departamento Técnico de ASONORMANDO la evaluación de cada una de las exposiciones en las que se ha participado.

**ARTÍCULO 6º.** El Comité Técnico estará conformado por cinco (5) personas de las cuales tres (3) deberán ser asociados que serán elegidos por la Junta Directiva para el periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**ARTÍCULO 7º.** El Comité Técnico se reunirá de oficio como mínimo seis veces por año o cuando sea convocado por el Secretario, que será nombrado en cada reunión, y habrá quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros.

**ARTÍCULO 8º.** La Junta Directiva fijará el valor de las inscripciones para las Exposiciones Nacionales y Departamentales correspondientes al calendario anual, valor que será pagado a ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 9º.** El Comité Técnico determinará el monto de los honorarios y viáticos que cobrará por el juzgamiento de las exposiciones, cuentas que serán canceladas a ASONORMANDO por el Comité Organizador o la Junta de Ferias correspondiente.

**PARÁGRAFO:** El Comité Técnico podrá, en las Exposiciones Regionales que crea conveniente, eximir a la Junta de Ferias del pago de honorarios, pero deberá exigir el pago de transporte y viáticos para permitir el desplazamiento de los jueces.

### **CAPÍTULO III DE LOS JUECES**

**ARTÍCULO 10º.** El Comité Técnico escogerá a las personas que puedan desempeñar la labor de los jueces en las exposiciones de ganado Normando, quienes deberán ser aprobadas posteriormente por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** Los jueces aprobados por la Junta Directiva deberán regirse por el Reglamento de Jueces vigente.

**ARTÍCULO 11º.** En las Exposiciones Nacionales y Departamentales los jueces tendrán un listado de los animales inscritos, competencia por competencia, que contenga únicamente el número de catálogo y la fecha de nacimiento.

**PARÁGRAFO:** En las Exposiciones Locales los jueces deberán tener a la mano, en lo posible, el listado de los animales inscritos.

### **CAPÍTULO IV LAS EXPOSICIONES Y SU CLASIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 12º.** Las exposiciones de ganado Normando se clasifican de la siguiente forma:

- a) **Exposiciones Nacionales:** Serán aquellos eventos de carácter nacional en los que participen únicamente ejemplares registrados de acuerdo a los Estatutos, que sean de propiedad de los asociados.
- b) **Exposiciones Departamentales:** Serán aquellos eventos de carácter departamental o regional en los que participen ejemplares registrados de acuerdo a los Estatutos, de propiedad de asociados o de no asociados, que sean avaladas por ASONORMANDO con mínimo 30 días de anterioridad a la fecha de realización.
- c) **Exposiciones Locales:** Serán aquellos eventos que se realicen en un municipio determinado y que su área de influencia sea circunscrita a una región vecina a éste, en las que participen hembras fenotípicamente normandas, además de hembras y machos registrados, de propiedad de asociados o de no asociados, que sean avaladas por ASONORMANDO con mínimo 10 días de anterioridad a la fecha de realización.
- d) **Exposiciones Especiales:** Serán aquellos eventos que, por sus características, requieran de una reglamentación establecida por el Comité Técnico, aprobada por la Junta Directiva y ejecutada por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 13º.** Las Exposiciones Nacionales deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener una sede aprobada por la Junta Directiva de ASONORMANDO, previo estudio y definición por parte del Comité Técnico de las solicitudes presentadas con mínimo cuatro (4) meses de anterioridad a la fecha de realización.

- b) Efectuarse una vez por año.
- c) Tener un coliseo de ferias y exposiciones adecuado donde haya: instalaciones cubiertas para el ganado y los empleados de los expositores, servicios sanitarios, agua, luz, etc, y una pista de juzgamiento conveniente.
- d) Contar con buenas vías de acceso, condiciones de seguridad y una adecuada infraestructura para hospedaje y alimentación de los participantes, organizadores y asistentes al evento.
- e) Ser organizada por el Comité Técnico.
- f) Tener como jueces a las personas designadas por ASONORMANDO.
- g) Tener un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para su correcta organización.
- h) Contar con el aval del ICA mediante resolución oficial, solicitado por ASONORMANDO. El cumplimiento de las medidas sanitarias contenidas en el aval serán exigidas por el ICA. En caso de ser incumplidas, el ICA no debe dejar participar esos animales, y por lo tanto, no serán juzgados.

**ARTÍCULO 14º.** Las Exposiciones Departamentales deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener una sede aprobada por el Comité Técnico, previa solicitud escrita por parte del Comité Organizador, Junta de Ferias o el municipio interesado.
- b) Deben ser solicitadas con 30 días de anterioridad a la fecha de la realización.
- c) Tener lugar en un sitio adecuado donde haya: instalaciones apropiadas para el ganado y los empleados de los expositores, servicios sanitarios, agua, luz, etc, y una pista de juzgamiento conveniente.
- d) Ser organizada por un Comité Organizador o Junta de Ferias de la cual haga parte un representante de ASONORMANDO, nombrado por el Comité Técnico.
- e) Tener como jueces a las personas designadas por ASONORMANDO.
- f) Cuando el Comité Técnico no organice una exposición Departamental, el Comité Organizador debe proveer los recursos necesarios para un correcto desarrollo del evento.
- g) Contar con el aval del ICA mediante resolución oficial, solicitado por ASONORMANDO o el municipio donde se realizará la exposición. El cumplimiento de las medidas sanitarias contenidas en el aval serán exigidas por el ICA. En caso de ser incumplidas, el ICA no debe dejar participar esos animales, y por lo tanto, no serán juzgados.

**ARTÍCULO 15º.** Las Exposiciones Locales deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser solicitadas al Comité Técnico por escrito, indicando la fecha de realización del evento, por lo menos 15 días antes de su realización para ser aceptada.
- b) Tener lugar en un sitio acondicionado para el efecto, donde los animales y el personal de los expositores puedan pasar cómodamente el día, tener servicio de agua y luz.
- c) Ser organizada por una Junta de Ferias que sea responsable de ofrecer un espectáculo ordenado y que se someta al presente Reglamento.
- d) Tener como jueces a las personas designadas por ASONORMANDO.
- e) Contar con el aval del ICA mediante resolución oficial, solicitado por el municipio donde se realizará la exposición. El cumplimiento de las medidas sanitarias contenidas en el aval serán exigidas por el ICA. En caso de ser incumplidas, el ICA no debe dejar participar esos animales, y por lo tanto, no serán juzgados.

**ARTÍCULO 16º.** ASONORMANDO prestará la asesoría necesaria a las Juntas de Ferias para la adecuada presentación de la Raza en las Exposiciones Departamentales y Locales.

## **CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y CORTE DE EDADES**

**ARTÍCULO 17º.** El Comité Técnico convocará a las exposiciones con los siguientes plazos:

- a) Exposiciones Nacionales: con 90 días de anticipación.
- b) Exposiciones Departamentales: con 30 días de anticipación.

- c) Exposiciones Locales: con 10 días de anticipación, cuando la solicitud del aval se haya recibido oportunamente.

**ARTÍCULO 18º.** El Comité Técnico informará oportunamente sobre la fecha del evento, clase de exposición, fecha de inscripción, valor de las inscripciones y corte de edades.

**PARÁGRAFO:** Los animales de propiedad de los asociados, que participen en una exposición, deben estar debidamente registrados en los Libros Genealógicos de ASONORMANDO a nombre del asociado expositor. Así mismo, el criador o propietario debe reportar el traspaso de los animales oportunamente. En caso contrario, no podrán participar en la misma.

**ARTÍCULO 19º.** Las inscripciones ordinarias de animales para participar en las exposiciones se harán de la siguiente manera:

- a) Para las Exposiciones Nacionales: por escrito hasta 20 días antes del comienzo del evento y en las oficinas de ASONORMANDO.
- b) Para las Exposiciones Departamentales: por escrito hasta 15 días antes del comienzo del evento, en las oficinas de ASONORMANDO o del Comité Organizador, quien tendrá un plazo no mayor a 5 días para remitirlas a ASONORMANDO.
- c) Para las Exposiciones Locales: por lo menos una (1) hora antes del comienzo de la primera (1º) competencia de la exposición y en el lugar que determine la Junta de Ferias.
- d) Los animales registrados deberán ser inscritos con el registro correspondiente.

**ARTÍCULO 20º.** La Inscripción de todo animal deberá ser cancelada antes del comienzo del evento. No habrá devoluciones de dinero, aunque un ejemplar inscrito no participe en la exposición.

**ARTÍCULO 21º.** El Comité Técnico determinará si para una exposición hay o no inscripciones extemporáneas. En caso de haberlas, éstas causarán un sobre precio, que será mínimo del 100% del valor de la inscripción ordinaria y que deberá ser cancelado por el expositor antes de comenzar el evento. El tiempo que se asigne para las inscripciones extemporáneas no será mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de las inscripciones ordinarias.

**ARTÍCULO 22º.** Cuando el número de inscritos para una competencia sea de 20 o más animales, el Departamento Técnico o el Director Técnico de la exposición dividirá en dos secciones esta competencia al elaborar el catálogo o las planillas de inscripción. La división se hará por edades de menor a mayor y el número de animales en cada sección será igual.

**PARÁGRAFO 1º:** En caso de que haya un número impar de inscritos, la primera sección tendrá la mitad más uno de los animales.

**PARÁGRAFO 2º:** En caso de que dos (2) o más animales hayan nacido el mismo día, se sorteará, si es necesario, su ubicación en cada sección.

**ARTÍCULO 23º.** Corte de Edades: Para establecer la división de las competencias en que se juzgarán los animales de una exposición Nacional o Departamental, se tendrá como fecha para el corte de edades, 30 días antes del día de comienzo del evento durante el cual se realice la exposición. Para las exposiciones Locales, será el día en que se realice el evento.

## **CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 24º.** Toda exposición se realizará bajo la responsabilidad administrativa de un Comité Organizador o una Junta de Ferias.

**ARTÍCULO 25º.** Son funciones del Comité Organizador:

- a) Nombrar el Director Técnico, cuando la exposición no sea organizada directamente por ASONORMANDO.

- b) Solicitar al ICA el permiso sanitario para la realización del evento.
- c) Asegurar la adecuada financiación del evento.
- d) Proporcionar a los expositores las instalaciones, el espacio, los implementos, servicios, forrajes, etc, que hayan sido ofrecidos para la correcta realización del evento. Cualquier elemento adicional será por cuenta del expositor, salvo determinación del Comité Organizador en cuanto a auxilios.
- e) Suministrar todos los elementos necesarios para la premiación de los ejemplares y ganaderos que resulten favorecidos en los juzgamientos.
- f) Presentar al Departamento Técnico un informe sobre el desarrollo del evento.
- g) A través del Departamento Técnico, poner en conocimiento del Comité de Reglamentación y Disciplinario las contravenciones que al presente Reglamento haga cualquier persona vinculada a una exposición.

**ARTÍCULO 26º.** Son funciones del Director Técnico:

- a) Ejecutar las políticas trazadas por el Comité Organizador o Junta de Ferias.
- b) Conocer, poner en conocimiento y exigir el estricto cumplimiento de este Reglamento, a todos los ganaderos y a todo el personal a su cargo.
- c) Supervisar las labores de los Comisarios y demás empleados en el recinto ferial.
- d) Decidir sobre la participación de los animales en los juzgamientos, en los casos contemplados en los Artículos 34º - 41º.

**ARTÍCULO 27º.** Son funciones de los Comisarios:

- a) Verificar los datos de las inscripciones.
- b) Revisar los animales que ingresen al sitio de exposición, verificando el tatuaje y la foto del registro.
- c) Supervisar las labores de pesaje de animales y palpación de las hembras, en las exposiciones Nacionales, Departamentales y Especiales.
- d) Revisar cada animal en la prepista de juzgamiento y vigilar el ingreso de los ejemplares a la pista.
- e) En caso de estar determinado, exigir a los conductores una adecuada presentación personal en la pista, mediante el buen uso del uniforme establecido por el Comité Técnico.

## **CAPÍTULO VII DE LOS EXPOSITORES, CONDUCTORES Y PRESENTACIÓN DE LOS ANIMALES**

**ARTÍCULO 28º.** Los expositores, al inscribir sus animales para cualquier exposición de ganado Normando, se comprometen a conocer y a cumplir estrictamente el presente Reglamento. También, a hacerlo conocer del personal que tendrá a cargo el cuidado y presentación de los animales.

**ARTÍCULO 29º.** Los expositores, conductores y demás personal deben presentarse en forma adecuada y observar un comportamiento correcto, que no atente contra la cultura, la ética y el sano espíritu de competencia que anima estos eventos.

**ARTÍCULO 30º.** Los conductores y trabajadores, dentro del recinto de exposición deben:

- a) Estar bien presentados y limpios.
- b) Comportarse correctamente con sus compañeros y mantener ordenado su sitio de trabajo.
- c) Presentarse a la pista de juzgamiento con el uniforme que determine el Comité Técnico, sin distintivos alusivos a los propietarios, ni a sus haciendas.
- d) Atender correctamente las indicaciones del Director Técnico, de los jueces, comisarios y de los organizadores, en la pista o fuera de ella.
- e) Atender, rápida y oportunamente, los llamados para presentar los animales a los juzgamientos.

**ARTÍCULO 31º.** A los expositores, conductores y ayudantes, se les prohíbe terminantemente el consumo de alcohol y cualquier otra sustancia psicoactiva durante la exposición o presentarse a la exposición bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

**ARTÍCULO 32º.** Los animales deben presentarse a la pista:

- a) Con jaquimón de cuero o manila, sin distintivos alusivos a los propietarios, ni a sus haciendas.
- b) Los toros mayores de 12 meses, con nariguera y si es necesario, con un ayudante del conductor.
- c) Todos los animales deben ser mansos y saber cabestrear.
- d) Las vacas paridas saldrán a la pista sin la cría al pié.

**PARÁGRAFO:** Los animales deben presentarse en el recinto ferial antes de la hora límite de ingreso que se fije en el programa.

**ARTÍCULO 33º.** En las exposiciones Nacionales, Departamentales y Especiales se pesarán todos los animales en la báscula asignada para cada evento y los resultados se publicarán.

**ARTÍCULO 34º.** Sin excepción, solamente podrán participar en la exposición las ganaderías y ejemplares que cumplan con todos los requisitos sanitarios vigentes exigidos por el ICA, tanto en la resolución de aprobación de la misma, como aquellos que hagan parte de la legislación sanitaria colombiana vigente.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS JUZGAMIENTOS**

**ARTÍCULO 35º.** En la pista de juzgamiento sólo podrán permanecer durante estos, los jueces, intérpretes, comisarios, conductores o ayudantes designados para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Sin el consentimiento de los jueces, ninguna otra persona podrá ingresar a la pista.

**ARTÍCULO 36º.** Los jueces tendrán en la pista total autonomía y sus fallos son inapelables; podrán declarar desierto cualquier premio, no podrán dividir las competencias, ni declarar empate en ningún premio.

**ARTÍCULO 37º.** Es obligación de todos los expositores y sus colaboradores, atender sin demora el llamado para la presentación de los animales a la pista, a las competencias en que están inscritos, a los demás actos señalados en el programa, o a los que determine el Director Técnico.

**ARTÍCULO 38º.** No entrarán a juzgamiento los animales que, después de ser requeridos tres (3) veces, no se presenten oportunamente a la pista.

**ARTÍCULO 39º.** Desde el momento de su ingreso a la pista de juzgamiento, los ejemplares quedan bajo la exclusiva orden de los jueces y sólo podrán ser retirados con la autorización o consentimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 40º.** Todos los animales inscritos y presentes en el recinto de la exposición deben concursar en sus respectivas competencias, salvo que hayan tenido un accidente o enfermedad, certificados por el Médico Veterinario oficial.

**ARTÍCULO 41º.** Serán excluidos del juzgamiento por el Director Técnico o el Departamento Técnico:

- a) Los animales que manifiesten defectos físicos, congénitos o adquiridos, que le impidan su normal desplazamiento en la pista.
- b) Los ejemplares que hayan tenido un accidente o enfermedad que impida su correcta presentación.
- c) Las hembras jóvenes cuyo peso haya superado los límites establecidos por el Comité Técnico de acuerdo a su edad.
- d) Las hembras mayores de 21 meses inscritas en estado seco, que de acuerdo con el reporte del Médico Veterinario oficial se encuentren vacías.
- e) Que presenten un color de pelaje diferente al contemplado dentro de los estándares de la Raza.
- f) A solicitud del Juez, podrán ser retirados los animales que por su indocilidad impidan el normal desempeño del juzgamiento.



**ARTÍCULO 42º.** Los directivos de las exposiciones, expositores, empleados o extraños no podrán intervenir en ningún momento ante los jueces para influir, modificar o cambiar sus decisiones sobre los juzgamientos.

**ARTÍCULO 43º.** Todo expositor a quien se le compruebe falsedad en los datos de los animales como: genealógicos, de edad, de criador o de propietario, de producción o de reproducción, será sancionado por el Comité de Reglamentación y Disciplinario.

**ARTÍCULO 44º.** Todo animal cuya edad no corresponda a la competencia o categoría a la cual fue inscrito, o aquel en el que el Director Técnico, Comisario o Juez observe alguna lesión o adulteración por práctica dolosa, será sancionado con la exclusión de la exposición.

**PARÁGRAFO:** En las Exposiciones Locales, y en el caso de animales registrados, los expositores deberán presentar obligatoriamente los registros de los animales, o en su defecto, el Informe Ganadero para el caso de los asociados.

## **CAPÍTULO IX DE LAS COMPETENCIAS, CAMPEONATOS Y ESPECIALES EN LAS EXPOSICIONES NACIONALES**

**ARTÍCULO 45º.** Las competencias en que serán divididos los animales que participen en una exposición, se harán por edades y serán diferentes para los machos y las hembras.

**ARTÍCULO 46º.** Podrán participar en las Exposiciones Nacionales todos los machos jóvenes que tengan certificado de origen y los adultos que tengan registro definitivo.

**PARÁGRAFO 1º:** El Comité Técnico de ASONORMANDO fijará anualmente los mínimos de puntaje en clasificación para los machos adultos y la producción de leche mínima de las madres de los machos jóvenes y adultos, para que puedan participar en una Exposición Nacional.

**PARÁGRAFO 2º:** Todos los machos que participen en las Exposiciones Nacionales, deberán tener prueba de filiación, independientemente de su fecha de nacimiento.

**ARTÍCULO 47º.** En las Exposiciones Nacionales las competencias para los machos serán las siguientes:

1. De 12 a 24 meses
2. De 24 a 36 meses
3. De 36 a 60 meses
4. Mayores de 60 meses

Los campeonatos para los machos serán escogidos así:

- a) **Gran Campeón:** escogido entre los primeros puestos de las competencias de machos de 12 a 24 meses, hasta mayores de 60 meses. (Competencia de la 1º a la 4º).
- b) **Gran Campeón Reservado:** escogido entre los primeros puestos restantes, después de sacar el Gran Campeón y el segundo puesto de la competencia de donde salió este.

**ARTÍCULO 48º.** En las Exposiciones Nacionales podrán participar las hembras jóvenes que tengan certificado de origen y las adultas que tengan registro definitivo.

**PARÁGRAFO 1º:** No podrán participar aquellas hembras cuyo padre y/o madre aparezcan como desconocidos (N.N.) en los Libros de Registro de la Raza.

**PARÁGRAFO 2º:** La participación de las hembras jóvenes quedará sujeta a la Tabla de Pesos Máximos por edades definida por el Comité Técnico, y que será dada a conocer en la convocatoria de la exposición. El Departamento Técnico fijará la hora del pesaje. Todos los animales deberán ser pesados antes de comenzar el juzgamiento de la primera competencia.

**PARÁGRAFO 3º:** Las hembras jóvenes que sean inscritas en la competencia de 21 a 24 meses deberán tener una preñez confirmada el día de la exposición mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 49º.** En las Exposiciones Nacionales las competencias para las hembras serán las siguientes:

1. De 6 a 8 meses
2. De 8 a 10 meses
3. De 10 a 12 meses
4. De 12 a 15 meses
5. De 15 a 18 meses
6. De 18 a 21 meses
7. De 21 a 24 meses
8. De 24 a 36 meses, no paridas o secas
9. De 36 a 48 meses, secas
10. De 48 a 60 meses, secas
11. Mayores de 60 meses, secas
12. De 24 a 36 meses, en lactancia
13. De 36 a 48 meses, en lactancia
14. De 48 a 60 meses, en lactancia
15. De 60 a 72 meses, en lactancia
16. Mayores de 72 meses, en lactancia

Los campeonatos para las hembras serán escogidos así:

- a) **Campeona Ternera:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de 6 meses, hasta los 12 meses (Competencias de la 1º a la 3º).
- b) **Campeona Ternera Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Ternera, y el segundo puesto de la competencia de donde salió ésta.
- c) **Campeona Joven:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de 12 meses, hasta los 24 meses (Competencias de la 4º a la 7º).
- d) **Campeona Joven Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Joven, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- e) **Campeona Adulta Seca:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras secas (Competencias de la 8º a la 11º).
- f) **Campeona Adulta Seca Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Adulta Seca, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- g) **Campeona Adulta en Lactancia:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras en lactancia (Competencias de la 12º a la 16º).
- h) **Campeona Adulta en Lactancia Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Adulta en Lactancia, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- i) **Gran Campeona:** escogida entre la Campeona Ternera, Campeona Joven, Campeona Adulta Seca y Campeona Adulta en Lactancia.
- j) **Gran Campeona Reservada:** escogida entre las tres campeonas restantes, después de sacar la Gran Campeona y la Campeona Reservada de donde salió esta.

**ARTÍCULO 50º.** En las Exposiciones Nacionales se otorgará el premio “EDUARDO CARREÑO L.” a la Gran Campeona.

**ARTÍCULO 51º.** Las hembras adultas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) De 24 a 36 meses, tener una (1) preñez confirmada mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.
- b) De 36 a 48 meses, tener un (1) parto reportado.
- c) De 48 a 60 meses, dos (2) partos reportados.
- d) De 60 a 72 meses, tres (3) partos reportados.
- e) De 72 a 96 meses, cuatro (4) partos reportados.

- f) De 96 a 120 meses, cinco (5) partos reportados.
- g) Si son mayores de 120 meses, deben tener seis (6) partos reportados.

**PARÁGRAFO 1º:** Las vacas en producción no deben presentar una lactancia en curso superior a 400 días, contados al inicio de la exposición.

**PARÁGRAFO 2º:** Las vacas secas deben tener una preñez confirmada mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.

**PARÁGRAFO 3º:** Una lactancia inducida no tendrá validez como parto.

**ARTÍCULO 52º.** En las Exposiciones Nacionales las competencias especiales se dividirán en individuales y colectivas, de la siguiente manera:

- a) Las competencias individuales serán:
  - Mejor Ubre.
  - Premio a la Longevidad Productiva.
  - Mejor Lactancia de la Exposición.
- b) Las competencias colectivas serán:
  - Mejor Grupo de 3 Ubres.
  - Mejor Descendencia de una vaca.
  - Mejor Grupo de cuatro Hembras Jóvenes.
  - Mejor Grupo de cuatro Hembras Adultas.

**PARÁGRAFO 1º:** En las competencias especiales individuales se otorgará únicamente premio al primer puesto.

**PARÁGRAFO 2º:** En las competencias especiales colectivas se otorgará premio al primero, segundo y tercer puesto.

**ARTÍCULO 53º.** Para concursar en las competencias especiales, los animales deben haber sido juzgados en las competencias individuales.

**PARÁGRAFO:** El Comité Organizador fijará el sitio y la hora límite de inscripción para estas competencias, que se harán en los formatos establecidos para tal efecto.

**ARTÍCULO 54º.** Para la competencia **“Mejor Ubre”** podrán concursar todas las hembras paridas, en lactancia, que hayan sido juzgadas en las competencias individuales y que hayan sido escogidas por el Juez en su competencia como la mejor ubre. Este premio se denominará **“CECILIA JARAMILLO DE MEJÍA”**.

**ARTÍCULO 55º.** Para la competencia de **“Longevidad Productiva”** podrán concursar todas las vacas mayores de 10 años de edad, que hayan tenido un mínimo de siete (7) partos y a partir de esta edad, las vacas podrán participar, siempre y cuando tengan un Intervalo entre Partos no mayor a 416 días. Además, deben tener una declaración de nacimiento válida, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º del Reglamento de Afiliación. Este premio se denominará **“ARMANDO ECHEVERRI JIMÉNEZ”**.

**ARTÍCULO 56º.** Para los premios de **“Lactancias”**, podrán participar todas las vacas que estén inscritas en el Control Lechero Oficial de ASONORMANDO, en una de las siguientes divisiones:

- a) **Primera Lactancia:** Todas las vacas que hayan terminado la primera lactancia y, estando o no en la segunda, ésta no haya concluido.
- b) **Segunda Lactancia:** Todas las vacas que hayan terminado la segunda lactancia y, estando o no en la tercera, ésta no haya concluido.

c) **Lactancia Adulta:** Todas las vacas que hayan terminado tres o más lactancias. Se escogerá la mejor lactancia adulta de las que haya terminado y con ésta concursará.

**ARTÍCULO 57º.** Para el premio “**Mejor Lactancia de la Exposición**” participarán las vacas ganadoras del primer premio de lactancias en cada una de las divisiones que lo componen. Se otorgará únicamente el primer premio. Este premio se denominará “GERMÁN JARAMILLO ARANGO”.

**PARÁGRAFO 1º:** Para que una vaca pueda participar en los premios de lactancias, el expositor deberá tener procesado por ASONORMANDO hasta el control del mes anterior a la fecha del cierre de inscripciones ordinarias.

**PARÁGRAFO 2º:** Para efecto de los Artículos 56º y 57º del presente Reglamento, las lactancias deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Si la duración es de 250 a 305 días, se tomará la producción acumulada a la fecha de secado.
- b) Si la duración es mayor a los 305 días, se tomará la producción corregida a 305 días.
- c) No se tendrán en cuenta las lactancias cuya duración sea menor a 250 días.
- d) No podrán participar para este premio aquellas vacas que presenten lactancias inducidas.

**ARTÍCULO 58º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Tres Ubres**” podrán concursar todos los grupos compuestos por tres vacas paridas, en lactancia, sin importar la edad. Las tres vacas deben pertenecer al mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor. Este premio se denominará “JORGE HELÍ FORERO CORREA”.

**ARTÍCULO 59º.** Para la competencia de “**Mejor Descendencia de una Vaca**” podrán concursar los grupos de descendientes de una vaca, que participe o no en la exposición. Deberán ser mínimo dos (2) hijos (hembra - macho), o dos (2) hijas o más. Podrán reemplazar a una hija, dos (2) nietos o nietas maternos de la vaca (hijos de una hija). Este premio se denominará “AGAPITO MARTÍNEZ VILLAMIL”.

**PARÁGRAFO:** Los animales presentados pueden no pertenecer al mismo expositor, ni al propietario de la vaca. Sólo se puede presentar una descendencia de la misma vaca. En caso de inscribirse más de un grupo de descendientes de una misma vaca estos se reunirán en uno solo.

**ARTÍCULO 60º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Cuatro Hembras Jóvenes**” podrán concursar todos los grupos de cuatro hembras menores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 61º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Cuatro Hembras Adultas**” podrán concursar todos los grupos de cuatro hembras mayores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor. Este premio se denominará “JULIO GAVIRIA TORRES – HACIENDA LA LUISIANA.”

**ARTÍCULO 62º.** En las Exposiciones Nacionales se hará la presentación de hijas de toros probados franceses y/o colombianos. El número por descendencia será de cinco hijas. La escogencia de las descendencias estará a cargo de una comisión nombrada por el Comité Técnico, en la cual debe participar el Director Técnico de la exposición y dos expositores.

**PARÁGRAFO 1º:** Sólo podrá participar una descendencia de cada toro.

**PARÁGRAFO 2º:** La presentación de las descendencias no otorgará puntaje ni a criadores, ni a expositores.

**ARTÍCULO 63º.** En el catálogo de las Exposiciones Nacionales se publicará el grado de pureza de cada hembra.

**ARTÍCULO 64º.** En las diferentes competencias se otorgarán los siguientes premios:

**COMPETENCIAS INDIVIDUALES:**

Primer Puesto	Cinta azul
Segundo Puesto	Cinta roja
Tercer Puesto	Cinta amarilla
Cuarto Puesto	Cinta verde
Quinto Puesto	Cinta lila
Sexto Puesto	Cinta blanca

**CAMPEONATOS:**

Campeona Ternera	Cinta morada
Campeona Joven	Cinta morada
Campeonas Adultas	Cinta morada
Campeona Ternera Reservada	Cinta morada
Campeona Joven Reservada	Cinta morada
Campeonas Adultas Reservadas	Cinta morada
Grandes Campeonatos	Estandarte morado
Grandes Campeonatos Reservados	Estandarte morado

**COMPETENCIAS ESPECIALES INDIVIDUALES:**

Primer Puesto	Estandarte azul
---------------	-----------------

**COMPETENCIAS ESPECIALES COLECTIVAS:**

Primer Puesto	Estandarte azul
Segundo Puesto	Cinta roja
Tercer Puesto	Cinta amarilla
Mejor Criador	Estandarte rojo
Mejor Expositor	Estandarte verde

**ARTÍCULO 65º.** En las Exposiciones Nacionales se otorgará el premio al **“Mejor Criador de Normando”**, al criador que haya obtenido el mayor número de puntos, contabilizados de acuerdo a la tabla de puntaje del Artículo 67º, por los premios recibidos de los ejemplares nacidos en su ganadería, aunque estos no le pertenezcan en el momento de la exposición, y el criador esté o no, participando en ella. Este premio se denominará **“PEDRO MARÍA ORTEGA S”**.

**PARÁGRAFO 1º:** Los animales machos no recibirán puntos en las competencias individuales, a excepción de los Grandes Campeonatos, cuyo puntaje está descrito en el Artículo 67º.

**PARÁGRAFO 2º:** Para el caso de los animales nacidos por trasplante embrionario, se considerará el criador de estos, al propietario de la vaca donante en el momento de la colecta.

**PARÁGRAFO 3º:** En las competencias especiales colectivas, únicamente se otorgará el puntaje de criador, al expositor que haya inscrito el grupo para participar, si es el criador de por lo menos tres (3) animales del grupo. En el caso contrario no se otorgarán los puntos.

**PARÁGRAFO 4º:** Únicamente otorgarán puntaje de criador, los animales que tengan una declaración de nacimiento válida, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º del Reglamento de Afiliación.

**PARÁGRAFO 5º:** En el premio **“Mejor Descendencia de una Vaca”**, el puntaje de criador será para el criador de la vaca.

**ARTÍCULO 66º.** En las Exposiciones Nacionales se otorgará el premio al **“Mejor Expositor de Normando”**, al expositor que haya obtenido el mayor número de puntos, contabilizados de acuerdo a la tabla de puntaje del Artículo 67º, por los premios recibidos por los ejemplares de su propiedad expuestos por él en la exposición. Este premio se denominará **“CARLOS EDUARDO MONTOYA C.”**

**PARÁGRAFO 1º:** Los animales machos no recibirán puntos en las competencias individuales, a excepción de los Grandes Campeonatos, cuyo puntaje está descrito en el Artículo 67º.

**PARÁGRAFO 2º:** En la competencia de “Mejor Descendencia de una Vaca”, para el puntaje de expositor se dará preferencia al propietario de la vaca, si éste participa con algún descendiente. En caso contrario, el puntaje será para quien inscriba el grupo.

**PARÁGRAFO 3º:** En caso de presentarse un empate para el premio de “Mejor Expositor”, este premio se otorgará al expositor que haya obtenido una mayor cantidad de puntos correspondientes a Campeonatos y Grandes Campeonatos.

**ARTÍCULO 67º.** La siguiente es la tabla de puntaje que regirá para la obtención de los premios a “Mejor Criador” y “Mejor Expositor” en las Exposiciones Nacionales. ASONORMANDO se guiará por ella para obtener el puntaje total de cada criador o expositor para otorgar los respectivos premios:

<b>MACHOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Gran Campeón	20
Gran Campeón Reservado	15
<b>HEMBRAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Gran Campeona	35
Gran Campeona Reservada	30
Campeona Ternera	25
Campeona Ternera Reservada	20
Campeona Joven	25
Campeona Joven Reservada	20
Campeona Adulta Seca	25
Campeona Adulta Seca Reservada	20
Campeona Adulta en Lactancia	25
Campeona Adulta en Lactancia Reservada	20
Primer Puesto Competencias Individuales	12
Segundo Puesto Competencias Individuales	8
Tercer Puesto Competencias Individuales	6
Cuarto Puesto Competencia Individual	3
<b>COMPETENCIAS ESPECIALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mejor Grupo de 3 Ubres	30
Mejor Ubre	20
Mejor Ubre de la Competencia Individual	10
Primer Premio de Lactancia	16
Mejor Lactancia de la Exposición	15
Mejor Grupo de Cuatro Hembras Jóvenes	20
Mejor Grupo de Cuatro Hembras Adultas	20
Mejor Descendencia de una misma vaca	20
Segundo Puesto en Especial Colectivo	15
Tercer Puesto en Especial Colectivo	10
Premio de Longevidad	15

**ARTÍCULO 68º.** En las Exposiciones Nacionales el Juez otorgará el número de cintas que estime conveniente hasta el 6º puesto, pero sólo los cuatro primeros premios otorgarán puntos para los premios de “Mejor Expositor” y “Mejor Criador”.

**CAPÍTULO X**  
**DE LAS COMPETENCIAS, CAMPEONATOS Y PREMIOS ESPECIALES EN LAS EXPOSICIONES**  
**DEPARTAMENTALES.**

**ARTÍCULO 69º.** Las competencias en que serán divididos los animales que participen en una Exposición Departamental se harán por edades y serán diferentes para los machos y las hembras.

**ARTÍCULO 70º.** Podrán participar en las Exposiciones Departamentales todos los machos jóvenes que tengan certificado de origen y los adultos que tengan Registro Definitivo.

**ARTÍCULO 71º.** En las Exposiciones Departamentales las competencias para los machos serán las siguientes:

1. De 12 a 24 meses
2. De 24 a 36 meses
3. De 36 a 60 meses
4. Mayores de 60 meses

Los campeonatos para los machos serán escogidos así:

- a) **Gran Campeón:** escogido entre los primeros puestos de las competencias de machos de 12 a 24 meses hasta los mayores de 60 meses. (Competencia de la 1ª a la 4ª).
- b) **Gran Campeón Reservado:** escogido entre los primeros puestos restantes después de sacar el Gran Campeón y el segundo puesto de la competencia de donde salió este.

**ARTÍCULO 72º.** En las Exposiciones Departamentales podrán participar las hembras jóvenes que tengan Certificado de Origen y las adultas que tengan Registro Definitivo.

**PARÁGRAFO 1º:** No podrán participar aquellas hembras cuyo padre y/o madre aparezcan como desconocidos (N.N.) en los Libros de Registro de la Raza.

**PARÁGRAFO 2º:** La participación de las hembras jóvenes quedará sujeta a la Tabla de Pesos Máximos por edades definida de manera previa a la exposición por el Comité Técnico. El Comité Organizador fijará la hora del pesaje. Todos los animales deberán ser pesados antes de comenzar el juzgamiento de la primera competencia.

**PARÁGRAFO 3º:** Las hembras jóvenes que sean inscritas en la competencia de 21 a 24 meses deberán tener una preñez confirmada el día de la exposición mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 73º.** En las Exposiciones Departamentales las competencias para las hembras serán las siguientes:

1. De 6 a 8 meses
2. De 8 a 10 meses
3. De 10 a 12 meses
4. De 12 a 15 meses
5. De 15 a 18 meses
6. De 18 a 21 meses
7. De 21 a 24 meses
8. De 24 a 36 meses, no paridas o secas
9. De 36 a 48 meses, secas
10. De 48 a 60 meses, secas
11. Mayores de 60 meses, secas
12. De 24 a 36 meses, en lactancia
13. De 36 a 48 meses, en lactancia
14. De 48 a 60 meses, en lactancia
15. De 60 a 72 meses, en lactancia
16. Mayores de 72 meses, en lactancia

Los campeonatos para las hembras serán escogidos así:

- a) **Campeona Ternera:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de 6 meses, hasta los 12 meses (Competencias de la 1° a la 3°).
- b) **Campeona Ternera Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la campeona Ternera, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- c) **Campeona Joven:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de 12 meses, hasta los 24 meses (Competencias de la 4° a la 7°).
- d) **Campeona Joven Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Joven, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- e) **Campeona Adulta Seca:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras secas (Competencias de la 8° a la 11°).
- f) **Campeona Adulta Seca Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Adulta Seca, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- g) **Campeona Adulta en Lactancia:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras en lactancia (Competencias de la 12° a la 16°).
- h) **Campeona Adulta en Lactancia Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Adulta en Lactancia, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- i) **Gran Campeona:** escogida entre la Campeona Ternera, Campeona Joven, Campeona Adulta Seca, Campeona Adulta en Lactancia.
- j) **Gran Campeona Reservada:** escogida entre las tres campeonas restantes, después de sacar la Gran Campeona y la Campeona Reservada de donde salió esta.

**ARTÍCULO 74º.** Las hembras adultas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) De 24 a 36 meses Secas, tener una (1) preñez confirmada el día de la exposición mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.
- b) De 36 a 48 meses, tener un (1) parto reportado.
- c) De 48 a 60 meses, dos (2) partos reportados.
- d) De 60 a 72 meses, tres (3) partos reportados.
- e) De 72 a 96 meses, cuatro (4) partos reportados.
- f) De 96 a 120 meses, cinco (5) partos reportados.
- g) Si son mayores de 120 meses, deben tener seis (6) partos reportados.

**PARÁGRAFO 1º:** Las vacas en producción no deben presentar una lactancia en curso superior a 400 días.

**PARÁGRAFO 2º:** Las vacas secas deben tener una preñez confirmada mediante palpación realizada por el Médico Veterinario designado por el Departamento Técnico de ASONORMANDO.

**PARÁGRAFO 3º:** No tendrá validez como parto, una lactancia inducida.

**ARTÍCULO 75º.** Para los efectos de los Artículos 70º y 72º, en las Exposiciones Departamentales los machos y hembras que no sean de propiedad de los asociados deben presentar, en el momento de la inscripción, el Certificado de Origen o el Registro Definitivo expedido por ASONORMANDO, en donde conste el traspaso de venta al actual propietario.

**ARTÍCULO 76º.** En las Exposiciones Departamentales, las Competencias Especiales se dividirán en individuales y colectivas, de la siguiente manera:

- a) Las competencias individuales serán:
  - Mejor Ubre
  - Premio de Longevidad Productiva
- b) Las competencias colectivas serán:
  - Mejor Grupo de 3 Ubres
  - Mejor Madre e Hija



Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes  
Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas

**PARÁGRAFO 1º:** En los Competencias Especiales Individuales se otorgará únicamente premio al primer puesto.

**PARÁGRAFO 2º:** En los Competencias Especiales Colectivas se entregarán primero, segundo y tercer puesto.

**ARTÍCULO 77º.** Para concursar en las Competencias Especiales los animales deben haber sido juzgados en las Competencias Individuales.

**PARÁGRAFO:** El Comité Organizador fijará el sitio y la hora límite de inscripción para estos premios, que se harán en los formatos establecidos para el efecto.

**ARTÍCULO 78º.** Para la competencia de “**Mejor Ubre**” podrán concursar todas las hembras paridas, en lactancia, que hayan sido juzgadas en las Competencias Individuales y que hayan sido escogidas por el Juez en su competencia como la Mejor Ubre.

**ARTÍCULO 79º.** Para la competencia de “**Longevidad Productiva**” podrán concursar todas las vacas mayores de 10 años de edad, que hayan tenido un mínimo de siete (7) partos y a partir de esta edad, las vacas podrán participar, siempre y cuando tengan un Intervalo entre Partos no mayor a 416 días. Además, deben tener una declaración de nacimiento válida, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º del Reglamento de Afiliación.

**ARTÍCULO 80º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Tres Ubres**” podrán concursar todos los grupos compuestos por tres vacas paridas, en lactancia, sin importar la edad. Las tres vacas deben pertenecer al mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 81º.** Para la competencia de “**Mejor Madre e Hija**” podrá concursar cualquier pareja de madre e hija.

**PARÁGRAFO 1º:** Los animales presentados pueden no pertenecer al mismo expositor.

**PARÁGRAFO 2º:** El puntaje de expositor será para quien inscriba el grupo. El puntaje de criador, será para el criador de la madre.

**ARTÍCULO 82º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes**” podrán concursar todos los grupos de tres hembras menores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 83º.** Para la competencia de “**Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas**” podrán concursar todos los grupos de tres hembras mayores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor. Se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 84º.** En las Exposiciones Departamentales se hará la presentación de hijas de toros probados franceses y/o colombianos. El número por descendencia será de cinco (5) hijas. La escogencia de las descendencias estará a cargo de una comisión nombrada por el Comité Técnico.

**PARÁGRAFO 1º:** Sólo podrá participar una descendencia de cada toro.

**PARÁGRAFO 2º:** La presentación de las descendencias no otorgará puntaje ni a criadores, ni a expositores.

**ARTÍCULO 85º.** En el catálogo de las Exposiciones Departamentales se publicará el grado de pureza de cada hembra.

**ARTÍCULO 86º.** En las diferentes competencias se otorgarán los siguientes premios:

**COMPETENCIAS INDIVIDUALES:**

Primer Puesto	Cinta azul
Segundo Puesto	Cinta roja
Tercer Puesto	Cinta amarilla
Cuarto Puesto	Cinta verde

**CAMPEONATOS:**

Campeona Ternera	Cinta morada
Campeona Joven	Cinta morada
Campeonas Adultas	Cinta morada
Campeona Ternera Reservada	Cinta morada
Campeona Joven Reservada	Cinta morada
Campeonas Adultas Reservadas	Cinta morada
Grandes Campeonatos	Estandarte morado
Grandes Campeonatos Reservados	Estandarte morado

**COMPETENCIAS ESPECIALES INDIVIDUALES:**

Primer Puesto	Estandarte azul
---------------	-----------------

**COMPETENCIAS ESPECIALES COLECTIVAS:**

Primer Puesto	Estandarte azul
Segundo Puesto	Cinta roja
Tercer Puesto	Cinta amarilla
Mejor Criador	Estandarte Rojo
Mejor Expositor	Estandarte verde

**ARTÍCULO 87º.** En las Exposiciones Departamentales se otorgará el premio al **“Mejor Criador de Normando”**, al criador que haya obtenido el mayor número de puntos, contabilizados de acuerdo a la tabla de puntaje del Artículo 89º, por los premios recibidos por los ejemplares nacidos en su ganadería, aunque éstos no le pertenezcan en el momento de la exposición, y el criador esté o no participando en ella.

**PARÁGRAFO 1º:** Los animales machos no recibirán puntos en las competencias individuales a excepción de los Grandes Campeonatos, cuyo puntaje está descrito en el Artículo 89º.

**PARÁGRAFO 2º:** Para el caso de los animales nacidos por transferencia embrionaria, se considerará el criador de estos, al propietario de la vaca donante en el momento de la colecta.

**PARÁGRAFO 3º:** En las Competencias Especiales Colectivas, únicamente se otorgará el puntaje de criador al expositor que haya inscrito el grupo para participar, si es el criador de por lo menos dos animales del grupo. En el caso contrario no se otorgarán los puntos.

**PARÁGRAFO 4º:** Únicamente otorgarán puntaje de criador, los animales que tengan una declaración de nacimiento válida, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º del Reglamento de Afiliación.

**ARTÍCULO 88º.** En las Exposiciones Departamentales se otorgará el premio al **“Mejor Expositor de Normando”**, al expositor que haya obtenido el mayor número de puntos, contabilizados de acuerdo a la tabla de puntaje del Artículo 89º, por los premios recibidos por los ejemplares de su propiedad expuestos por él en la exposición.

**PARÁGRAFO 1º:** Los animales machos no recibirán puntos en las competencias individuales a excepción de los Grandes Campeonatos, cuyo puntaje está descrito en el Artículo 89º.

**PARÁGRAFO 2º:** En caso de presentarse un empate para el premio de “**Mejor Expositor de Normando**”, este premio se otorgará al expositor que haya obtenido una mayor cantidad de puntos correspondientes a Campeonatos y Grandes Campeonatos.

**ARTÍCULO 89º.** La siguiente es la tabla de puntaje que regirá para la obtención de los premios al Mejor Criador y Mejor Expositor en las Exposiciones Departamentales. ASONORMANDO se guiará por ella para obtener el puntaje total de cada criador o expositor para otorgar los respectivos premios:

<b>MACHOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Gran Campeón	15
Gran Campeón Reservado	10
<b>HEMBRAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Gran Campeona	30
Gran Campeona Reservada	25
Campeona Ternera	20
Campeona Ternera Reservada	15
Campeona Joven	20
Campeona Joven Reservada	15
Campeona Adulta Seca	20
Campeona Adulta Seca Reservada	15
Campeona Adulta en Lactancia	20
Campeona Adulta en Lactancia Reservada	15
Primer Puesto Competencias Individuales	10
Segundo Puesto Competencias Individuales	6
Tercer Puesto Competencias Individuales	4
Cuarto Puesto Competencia Individual	2
<b>COMPETENCIAS ESPECIALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mejor Grupo de 3 Ubres	20
Mejor Ubre	15
Mejor Ubre de la Competencia Individual	10
Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes	15
Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas	15
Mejor Madre e Hija	15
Segundo Puesto en Especial Colectivo	10
Tercer Puesto en Especial Colectivo	5
Premio de Longevidad	15

**ARTÍCULO 90º.** En las Exposiciones Departamentales el Juez otorgará el número de cintas que estime conveniente hasta el 4º puesto y estos cuatro primeros premios otorgarán puntos para los premios de Mejor Expositor y de Mejor Criador.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LAS COMPETENCIAS, CAMPEONATOS Y PREMIOS ESPECIALES EN LAS EXPOSICIONES LOCALES.**

**ARTÍCULO 91º.** Las competencias en que serán divididos los animales que participen en este tipo de exposición se harán por edades y serán diferentes para los machos y las hembras.

**ARTÍCULO 92º.** Las competencias para los machos en las Exposiciones Locales serán las siguientes:

1. De 12 a 24 meses
2. De 24 a 36 meses
3. De 36 a 60 meses
4. Mayores de 60 meses

Los campeonatos para los machos serán escogidos así:

- a) **Gran Campeón:** escogido entre los primeros puestos de las competencias de machos de 12 a 24 meses, hasta los mayores de 60 meses (Competencia de la 1° a la 4°).
- b) **Gran Campeón Reservado:** escogido entre los primeros puestos restantes después de sacar el Gran Campeón, y el segundo puesto de la competencia de donde salió este.

**PARÁGRAFO:** En las Exposiciones Locales podrán participar únicamente los machos puros registrados que se inscriban con la presentación del Certificado de Origen, el Registro Definitivo expedido por ASONORMANDO, o en su defecto, que estén incluidos en el Informe Ganadero como puros.

**ARTÍCULO 93º.** Las competencias para las hembras en las Exposiciones Locales serán las siguientes:

1. De 6 a 8 meses
2. De 8 a 10 meses
3. De 10 a 12 meses
4. De 12 a 15 meses
5. De 15 a 18 meses
6. De 18 a 21 meses
7. De 21 a 24 meses
8. De 24 a 36 meses, no paridas o secas
9. De 36 a 48 meses, secas
10. De 48 a 60 meses, secas
11. Mayores de 60 meses, secas
12. De 24 a 36 meses, en lactancia
13. De 36 a 48 meses, en lactancia
14. De 48 a 60 meses, en lactancia
15. Mayores de 60 meses, en lactancia

Los campeonatos para las hembras serán escogidos así:

- a) **Campeona Joven:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de 6 meses, hasta los 24 meses (Competencias de la 1° a la 7°).
- b) **Campeona Joven Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la campeona joven, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- c) **Campeona Adulta:** escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras mayores de 24 meses de edad (Competencias de la 8° a la 15°)
- d) **Campeona Adulta Reservada:** escogida entre los primeros puestos restantes, después de sacar la Campeona Adulta, y el segundo puesto de la competencia de donde salió esta.
- e) **Gran Campeona:** escogida entre la Campeona Joven y la Campeona Adulta.
- f) **Gran Campeona Reservada:** escogida entre la Campeona restante de la competencia anterior, y la Campeona Reservada de la competencia de donde salió la Gran Campeona.

**PARÁGRAFO 1º:** En las Exposiciones Locales podrán participar las hembras registradas, que se inscribirán con la presentación del Certificado de Origen o registro Definitivo expedido por ASONORMANDO, y las no registradas, que se inscribirán por dentición.

**ARTÍCULO 94º.** En las Exposiciones Locales las competencias especiales serán las siguientes:

Mejor Ubre  
Mejor Grupo de tres Hembras Jóvenes  
Mejor Grupo de tres Hembras Adultas

**ARTÍCULO 95º.** Para concursar en las Competencias Especiales los animales deben haber sido juzgados en las Competencias Individuales. Habrá únicamente primer puesto.

**ARTÍCULO 96º.** Para la competencia de “Mejor Ubre” podrán concursar todas las hembras paridas, en lactancia, que el expositor quiera inscribir previamente.

**ARTÍCULO 97º.** Para la competencia de **“Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes”** podrán concursar todos los grupos de tres hembras menores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor y que hayan sido inscritos previamente. Sólo se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 98º.** Para la competencia de **“Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas”** podrán concursar todos los grupos de tres hembras mayores de 24 meses que pertenezcan a un mismo expositor y que hayan sido inscritos previamente. Sólo se podrá inscribir un grupo por expositor.

**ARTÍCULO 99º.** En las diferentes competencias se otorgarán los siguientes premios:

**COMPETENCIAS INDIVIDUALES**

Primer Puesto	Cinta azul
Segundo Puesto	Cinta roja
Tercer Puesto	Cinta amarilla
Campeona Joven	Cinta morada
Campeona Adulta	Cinta morada
Campeona Joven Reservada	Cinta morada
Campeonas Adulta Reservadas	Cinta morada
Grandes Campeonatos	Estandarte morado y cinta tricolor
Grandes Campeonatos Reservados	Estandarte morado
Mejor Expositor	Estandarte verde

Para las competencias especiales enumeradas en el Artículo 94º:

Primer Puesto	Estandarte Azul
---------------	-----------------

**ARTÍCULO 100º.** En las Exposiciones Locales se otorgará el premio al **“Mejor Expositor de Normando”**, al expositor que haya obtenido el mayor número de puntos, contabilizados de acuerdo a la tabla de puntaje del Artículo 101º, por los premios recibidos por los ejemplares de su propiedad expuestos por él en la Exposición.

**PARÁGRAFO 1º:** En caso de presentarse un empate para el premio de **“Mejor Expositor de Normando”**, este premio se otorgará al expositor que haya obtenido una mayor cantidad de puntos correspondientes a Campeonatos y Grandes Campeonatos.

**PARÁGRAFO 2º.** En las Exposiciones Locales no se otorgará el premio al **“Mejor Criador de Normando”**, pero el puntaje obtenido por los animales registrados, criados por los asociados, será calculado de acuerdo al Artículo 101º y será tenido en cuenta para el premio al **“Mejor Criador del Año”**. Para los animales vendidos por los asociados se exigirán los correspondientes traspasos.

**PARÁGRAFO 3º.** El puntaje obtenido por los animales no registrados de propiedad de un asociado, no será tenido en cuenta para el puntaje de **“Mejor Expositor del Año”**, ni **“Mejor Expositor Novato”**.

**ARTÍCULO 101º.** La siguiente es la tabla que se regirá para la obtención del premio al **“Mejor Expositor de Normando”** en las Exposiciones Locales. El delegado de ASONORMANDO se guiará por ella para obtener el puntaje total de cada expositor para otorgar este premio.

HEMBRAS	PUNTAJE
Gran Campeona	20
Gran Campeona Reservada	16
Campeona Joven	14
Campeona Joven Reservada	12
Campeona Adulta	14
Campeona Adulta Reservada	12
Primer Puesto Competencias Individuales	8

Segundo Puesto Competencias Individuales	5
Tercer Puesto Competencias Individuales	3
<b>COMPETENCIAS ESPECIALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mejor Ubre	15
Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes	15
Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas	15

**ARTÍCULO 102º.** En las exposiciones Locales el Juez otorgará el número de cintas que estime conveniente.

## **CAPÍTULO XII PREMIO AL MEJOR CRIADOR DEL AÑO**

**ARTÍCULO 103º.** Se otorgará el premio al “**Mejor Criador del Año**” al asociado que haya obtenido mayor número de puntos con los animales criados por él, que participen en las exposiciones aprobadas por ASONORMANDO durante el año calendario de exposiciones.

**ARTÍCULO 104º.** Tendrán derecho a participar en este premio los criadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser expositor en una (1) exposición aprobada por ASONORMANDO.
- b) Haber enviado cumplidamente durante todo el año calendario de exposiciones, la información de servicios, partos, muertes, ventas, con su correspondiente traspaso, si se trata de animales para reproducción, y producción lechera de los animales registrados de su ganadería.
- c) Estar a paz y salvo con la tesorería de ASONORMANDO al 31 de Enero del año en curso, antes del 28 de Febrero del mismo.
- d) No haber sido sancionado durante el año calendario de exposiciones.

**ARTÍCULO 105º.** Para obtener los resultados del premio se procederá así:

- a) El Departamento Técnico recogerá, en los formatos diseñados para el efecto, los resultados de los juzgamientos, debidamente firmados por los jueces y calculará el puntaje obtenido por cada criador.
- b) Los resultados obtenidos serán evaluados por el Comité Técnico y el resultado final se informará en la Asamblea General Ordinaria, y se entregará el premio correspondiente.
- c) Los resultados parciales estarán a disposición de los asociados para su consulta.

**ARTÍCULO 106º.** La Junta Directiva de ASONORMANDO decidirá en qué consistirá el premio que anualmente se otorgará para el año calendario de exposiciones respectivo.

## **CAPÍTULO XIII PREMIO AL MEJOR EXPOSITOR DEL AÑO**

**ARTÍCULO 107º.** Se otorgará el Premio al “**Mejor Expositor del Año**” al asociado que haya obtenido el mayor número de puntos con los animales expuestos por él en las exposiciones aprobadas por ASONORMANDO durante el año calendario de exposiciones.

**ARTÍCULO 108º.** Tendrán derecho a participar en este premio los expositores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participar en la Exposición Nacional o en una (1) Exposición Departamental de la Raza.
- b) Participar en una (1) Exposición Local de la Raza.
- c) No haber sido sancionado durante el año calendario de exposiciones.
- d) Haber enviado cumplidamente durante todo el año calendario de exposiciones, la información de servicios, partos, muertes, ventas, con su correspondiente traspaso, si se trata de animales para reproducción, y producción lechera de los animales registrados de su ganadería.

- e) Estar a paz y salvo con la tesorería de ASONORMANDO al 31 de enero del año en curso, antes del 28 de febrero del mismo.

**ARTÍCULO 109º.** Para obtener los resultados del premio se procederá así:

- a) El Departamento Técnico recogerá, en los formatos diseñados para el efecto, los resultados de los juzgamientos, debidamente firmados por los jueces y calculará el puntaje obtenido por cada expositor.
- b) Los resultados obtenidos serán evaluados por el Comité Técnico y el resultado final se informará en la Asamblea General Ordinaria, y se entregará el premio correspondiente.
- c) Los resultados parciales estarán a disposición de los asociados para su consulta.

**ARTÍCULO 110º.** Los expositores recibirán, además, puntos de bonificación que se sumarán a aquellos obtenidos por los animales, por haber participado en las exposiciones, así:

Por cada Exposición Nacional:	20 puntos
Por cada Exposición Departamental:	15 puntos
Por cada Exposición Local:	10 puntos
Por cada Exposición Especial:	10 puntos

**ARTÍCULO 111º.** La Junta Directiva de ASONORMANDO decidirá en qué consistirá el premio que anualmente se otorgará para el año calendario de exposiciones respectivo.

#### **CAPÍTULO XIV PREMIO AL MEJOR EXPOSITOR NOVATO DEL AÑO**

**ARTÍCULO 112º.** Podrán participar en este premio:

- a) Los expositores que sean asociados de ASONORMANDO al comenzar el año calendario de exposiciones y que no hayan participado como asociados en una exposición anteriormente.
- b) Los asociados que no hayan sido sancionados durante el año calendario de exposiciones.

**PARÁGRAFO:** El Comité Técnico fijará al comenzar el año calendario, la lista de los asociados que podrán ser nominados para este premio y la publicará.

**ARTÍCULO 113º.** Se otorgará el premio al **“Mejor Expositor Novato del Año”**, al asociado que haya obtenido el mayor número de puntos con los animales expuestos por él en las exposiciones aprobadas por ASONORMANDO durante el año calendario de exposiciones.

**ARTÍCULO 114º.** Para obtener los resultados del premio se procederá así:

- a) El Departamento Técnico recogerá, en los formatos diseñados para el efecto, los resultados de los juzgamientos, debidamente firmados por los jueces y calculará el puntaje obtenido por cada expositor.
- b) Los resultados obtenidos serán evaluados por el Comité Técnico y el resultado final se informará en la Asamblea General Ordinaria, y se entregará el premio correspondiente.
- c) Los resultados parciales estarán a disposición de los asociados para su consulta.

**ARTÍCULO 115º.** Los Expositores Novatos recibirán además, puntos de bonificación que se sumarán a aquellos obtenidos por los animales, por haber participado en las Exposiciones, en la misma forma como lo contempla el Artículo 110º del presente reglamento.

**ARTÍCULO 116º.** La Junta Directiva de ASONORMANDO decidirá en qué consistirá el premio que anualmente se otorgará para el año calendario de exposiciones respectivo.

## **CAPÍTULO XV PREMIOS ESPECIALES**

**ARTÍCULO 117º.** Se otorgará el Premio a la “**Mejor Hembra Joven**” y la “**Mejor Hembra Adulta**”, a las hembras de propiedad de los asociados que hayan obtenido el mayor número de puntos en sus categorías, en las exposiciones aprobadas por ASONORMANDO durante el año calendario de exposiciones.

**ARTÍCULO 118º.** Se otorgará el premio a la “**Mejor Lactancia Terminada**” del año en curso. Participarán las vacas de propiedad de los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Si la duración es de 250 a 305 días, se tomará la producción acumulada a la fecha de secado.
- b) Si la duración es mayor a los 305 días, se tomará la producción corregida a 305 días.
- c) No se tendrán en cuenta las lactancias cuya duración sea menor a 250 días.
- d) No podrán participar para este premio aquellas vacas que presenten lactancias inducidas.

**ARTÍCULO 119º.** Tendrán derecho a participar en los premios especiales, los expositores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionado durante el año calendario de exposiciones.
- b) Las hembras jóvenes deben tener certificado de origen.
- c) Las hembras adultas deben tener una afiliación definitiva.
- d) Estar al día al 31 de enero del año en curso, con la información de servicios, partos, muertes, ventas, con su correspondiente traspaso, si se trata de animales para reproducción, y producción lechera de los animales registrados de su ganadería.
- e) Estar a paz y salvo con la tesorería de ASONORMANDO al 31 de enero del año en curso, antes del 28 de febrero del mismo.

**ARTÍCULO 120º.** La Junta Directiva de ASONORMANDO decidirá en qué consistirá el premio que anualmente se otorgará a los premios especiales para el año calendario de exposiciones respectivo.

## **CAPÍTULO XVI CONTRAVENCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 121º.** Los expositores, sus familiares y acompañantes, los conductores y el personal a su cargo, que incumplan las obligaciones impuestas por este Reglamento, o perjudiquen el normal desarrollo de las exposiciones, serán sancionados por su falta.

**ARTÍCULO 122º.** Las siguientes contravenciones que sean cometidas por parte de expositores, sus familiares y acompañantes, los conductores y el personal a su cargo, serán sancionadas por el Juez de la exposición y serán inapelables.

- a) Falta de atención de los conductores a sus indicaciones o a las de los organizadores.
- b) Presentación de los conductores en la pista sin el atuendo adecuado.
- c) Cometer actos de indisciplina dentro de la pista de juzgamiento.
- d) Retirar los animales de la pista sin expresa autorización del Juez o antes de terminar el juzgamiento y otorgar los premios respectivos.
- e) Realizar actos u omisiones dolosas que tengan como objetivo o como efecto modificar o falsear la apariencia de los animales y/o su comportamiento, empleando productos o sustancias externas de cualquier índole.
- f) Ocultar defectos mediante alteración de la anatomía, yendo en contra del estado natural de un animal.

**PARÁGRAFO 1º:** En caso de incurrir en las faltas contempladas en los numerales e) y f), el Juez descalificará inmediatamente al animal, lo retirará de la pista y denunciará por escrito ante el Departamento Técnico, quien remitirá la denuncia al Comité de Reglamentación y Disciplinario para que se inicie el debido proceso contra su propietario o quien haya cometido la falta.



**PARÁGRAFO 2º:** El Juez podrá solicitar la asesoría profesional externa que considere necesaria, para solucionar las dudas que puedan surgir ante una contravención que esté contemplada en los numerales e) y f).

**ARTÍCULO 123º.** Las siguientes contravenciones que sean cometidas por parte de expositores, sus familiares y acompañantes, los conductores y el personal a su cargo, serán sancionadas por el Director Técnico de la Exposición y serán inapelables.

- a) No presentar un animal inscrito y presente en el recinto de la exposición a participar en la competencia correspondiente, sin el certificado médico veterinario que justifique su ausencia.
- b) No ubicar los ejemplares en los puestos asignados en el recinto ferial.
- c) Presentar los animales a la pista por fuera del tiempo límite fijado dentro de la programación.
- d) Inscribir los animales fuera del tiempo límite fijado.
- e) Hacer escándalos en las instalaciones de la exposición o en la pista de juzgamiento.

**PARÁGRAFO:** Si la organización no asigna un Director Técnico de la exposición, el Juez hará las veces de este.

**ARTÍCULO 124º.** Tanto los jueces como los Directores Técnicos de las exposiciones deben informar por escrito al Departamento Técnico las sanciones aplicadas a expositores, sus familiares y acompañantes, los conductores y el personal a su cargo.

**ARTÍCULO 125º.** Las siguientes contravenciones que sean cometidas por parte de expositores, sus familiares y acompañantes, los conductores y el personal a su cargo, serán sancionadas por el Comité de Reglamentación y Disciplinario, previa denuncia por escrito al Departamento Técnico.

- a) Abandonar con los animales el recinto ferial antes de la hora fijada para ello.
- b) Inscribir animales con información falsa o con falsificación de documentos.
- c) Alterar el desarrollo normal del juzgamiento, insultar, agredir o discutir con los jueces por sus fallos durante el juzgamiento, o con los asociados, empleados, funcionarios de ASONORMANDO, organizadores, o público en general, o incitar a los demás asistentes a este tipo de comportamiento.
- d) Realizar actos u omisiones dolosas que tengan como objetivo o como efecto modificar o falsear la apariencia de los animales y/o su comportamiento, empleando productos o sustancias externas de cualquier índole.
- e) Ocultar defectos mediante alteración de la anatomía, yendo en contra del estado natural de un animal.
- f) Consumir alcohol o sustancias psicoactivas durante la exposición o presentarse a la exposición en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- g) Incumplir el presente Reglamento y cometer faltas contenidas en los Estatutos y/o en otros reglamentos de ASONORMANDO, y que sean reportadas por escrito por parte de los jueces, los organizadores, el público y/o los demás expositores.

**ARTÍCULO 126º.** Las siguientes contravenciones por parte de los organizadores de una exposición darán lugar a sancionar la sede, sanción que será impuesta por el Comité de Reglamentación y Disciplinario, previa denuncia por escrito al Departamento Técnico.

- a) Incumplir los requisitos exigidos o incumplir con los suministros ofrecidos por la organización de la exposición.
- b) No cancelar los honorarios, ni demás gastos a los que estén obligados.
- c) Permitir el incumplimiento del presente Reglamento.
- d) No dar las suficientes garantías a los jueces y a los funcionarios designados por ASONORMANDO.
- e) Las demás que se deriven del incumplimiento de este Reglamento y que sean reportadas por escrito al Departamento Técnico por parte de los jueces, los expositores o el público.

**ARTÍCULO 127º.** Las contravenciones que sean reportadas, conocidas o detectadas después de realizada una exposición, serán informadas al Departamento Técnico, quien las remitirá al Comité de

Reglamentación y Disciplinario para ser consideradas y analizadas, para aplicar las sanciones a que hubiese lugar, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

**ARTÍCULO 128º.** Las quejas presentadas verbalmente a los jueces o al Director Técnico durante una exposición, serán atendidas y se les dará curso de inmediato. Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá sancionar con un llamado de atención verbal, restringiendo el ingreso del personal a la pista o descalificando y retirando al animal de la misma.

**ARTÍCULO 129º.** Una vez conocida la denuncia, el Comité de Reglamentación y Disciplinario dará la oportunidad al encausado de presentar sus descargos aportando las respectivas pruebas, fijándole en la citación fecha, hora y lugar, en un término que no podrá exceder los quince (15) días calendario a partir del momento de la notificación y comunicándola por correo electrónico y correo certificado a la última dirección registrada en ASONORMANDO, confirmándose la recepción de la notificación.

**ARTÍCULO 130º.** El Comité de Reglamentación y Disciplinario estudiará el caso y dejará en el Acta de la reunión constancia de la decisión adoptada, presentando posteriormente un informe a la Junta Directiva. Al encausado se le comunicará la decisión por correo electrónico y correo certificado a la última dirección registrada en ASONORMANDO, confirmándose la recepción de la notificación.

**ARTÍCULO 131º.** A los expositores o personas encausadas, según la gravedad de la falta, se les aplicarán las sanciones que estime convenientes el Comité de Reglamentación y Disciplinario, que pueden ir desde una amonestación escrita hasta la suspensión temporal de la participación en exposiciones hasta por un máximo de dos (2) años. Las sedes se podrán sancionar, según la gravedad de la falta, desde una amonestación escrita hasta la suspensión definitiva del aval de ASONORMANDO.

**ARTÍCULO 132º.** En los casos de contravenciones que afecten el resultado de los juzgamientos, estos se anularán y el sancionado estará en la obligación de reintegrar al Comité Organizador las cintas, menciones, diplomas y trofeos recibidos en la exposición en la que se cometió la falta. Además, se procederá a corregir la publicación de resultados para el año calendario de exposiciones respectivo.

**ARTÍCULO 133º.** Contra las resoluciones del Comité de Reglamentación y Disciplinario, procederá el recurso de reposición que será resuelto por este mismo Comité y, en caso de mantenerse la decisión, el de apelación ante la Junta Directiva. Estos recursos deberán presentarse por escrito durante los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha del envío por correo certificado de la respectiva decisión.

**ARTÍCULO 134º.** Toda persona que sea reincidente en la comisión de contravenciones o faltas, será sancionada con la prohibición de participar en las exposiciones con la sanción máxima.

**ARTÍCULO 135º.** El presente reglamento rige a partir del 24 de abril de 2018.